

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 948 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 15 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 714-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE con Reg. Doc. N° 594473 y Reg. Exp. N° 450934, la Resolución Gerencial General Regional N° 898-2017/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al regimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cump limiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 898-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2017, se designó al Arq. William Castillo Ñahui en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe Nº 714-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, el Arq. William Castillo Ñahui solicita la modificación de su designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Estudios, del Régimen Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para cuyo efecto presenta el Informe Nº 673-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal (2da Modificación) que garantiza el financiamiento del Contrato Administrativo de Servicios, así como adjunta el Plan Operativo Institucional del cual se advierte que para para la contraprestación económica del Sub Gerente de Estudios se ha establecido el monto de S/







# Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 15 D | C 2017

5,000 00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, resulta viable disponer las acciones administrativas correspondientes para modificar la designación del funcionario Arq. William Castillo Nahui del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057; máxime que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de noviembre del 2017, se verifica que se encuentra considerado la plaza Nº 295 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Estudios, cuya clasificación es de Directivo Superior DS;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 898-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Arq. WILLIAM CASTILLO ÑAHUI en la plaza Nº 295 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057."

ARTÍCULO 2º - MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 898-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el funcionario designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal de la Sub Gerencia de Estudios, Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central."

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Estudios establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huandavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines que corresponda de acuerdo a Ley.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/cgm

Ing. Grober Ehrique Flores Barrera REMEWIE GENERAL LEGISLAVE

2